

Página: 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Contrato No.	02-7-10051-26	Fecha:	11 AGO 2026
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS		
Nit:	800.141.379-2		
Contratista:	JUAN PABLO TALERO ARIAS		
Identificación:	C.C. 1.020.741.555 de Bogotá.		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 93.404.056 de Ibagué - Tolima, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, en calidad de Director de Antinarcóticos, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Ministerial No. 0263 del 16 de marzo de 2026, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, por una parte, y por la otra, **JUAN PABLO TALERO ARIAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.741.555 de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que lo complementen o adicione, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: COMO ECONOMISTA, CON DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL, CURSO CSPRO Y SPSS BÁSICO, CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL QUE DESARROLLA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.
2) Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y veinte (20) días, previa aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. Nota: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con quince (15) días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo con la normatividad vigente. ante el señor Director de Antinarcóticos.
3) Lugar de prestación del servicio:	El servicio se prestará en las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos, ubicada en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Entrada 6 CATAM, ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que con posterioridad designe la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de esta.
4) Supervisor:	El supervisor del contrato será el jefe del grupo de contratos de la Dirección de Antinarcóticos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual.

Página: 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

5) Finalidad del contrato:	El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.
6) OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. 11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020-"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

Página: 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. El contratista publicará la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes
14. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
15. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
16. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato
17. El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista al inicio de ejecución del contrato, junto con el supervisor del mismo, elaborará cronograma o plan de trabajo, en donde se establecerá el desarrollo de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.
2. Elaborar, revisar y aprobar estudios previos de los procesos precontractuales que sustentan la adquisición de bienes y servicios, presentados por las unidades y/o dependencias a cargo de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de dar inicio a la etapa precontractual para garantizar los procedimientos ajustados a la normatividad legal vigente, revisando el cumplimiento y observancia del procedimiento 1LF-PR-0002 ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS, los formatos 1LF-FR-0071 ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS, y formato 1LF-FR-0072 REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.

Página: 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

3. Asesorar al Grupo de Contratación de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, en temas relacionados con las modalidades de contratación y la correcta aplicación de la normativa vigente, para la efectiva toma de decisiones en asuntos administrativos y afines a la contratación estatal.
4. Desarrollar y ejecutar las tareas vinculadas al proceso ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS y al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS - Código: 1LF-FS-0005, 2BS-CP-0001 y 2BS-PR-0010 de acuerdo a su actualización, en todos los procesos que le sean asignados. Dando cumplimiento al marco normativo que regula la actividad contractual en Colombia y el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Área Logística y Financiera de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional para el cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual.
6. Realizar las solicitudes de certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante el Área Financiera de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.
7. Realizar los procedimientos precontractuales de conformidad con los términos legales, observando en todo momento lo establecido en la normatividad legal vigente para las diferentes modalidades y causales de contratación, brindando apoyo en el desarrollo de las diferentes etapas del proceso contractual.
8. Realizar y desarrollar en la plataforma SECOP II, la publicación de los prepliegos y pliegos definitivos, minutas de contrato en las diferentes modalidades de contratación, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.
9. Evaluar económicamente las propuestas presentadas en los procesos contractuales, cuando esto se requiera por parte de la Dirección de Antinarcóticos.
10. Consolidar respuestas a las observaciones surgidas dentro de los procesos contractuales y presentarlas en la plataforma SECOP II, en el marco de sus competencias como analista de contratos.
11. Ejecutar las acciones previas que permiten comunicar la resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierto de los procesos de contratación de acuerdo a la normatividad vigente.
12. Asistir puntualmente y participar activamente en las prejunta, juntas de recomendación y audiencias públicas, cuando proceda, así como preparar la documentación necesaria para someter a consideración del Comité de Adquisiciones los resultados de las evaluaciones jurídica, técnica y económica.
13. Elaborar minutas de los contratos, prórrogas, adiciones, suspensiones, aclaratorios y/o modificaciones de los contratos que le sean asignados, gestionando el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos, gestionando de manera oportuna la expedición del registro presupuestal, elaborando el formato de aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto para los contratos que así lo requieran, desarrollando y ejecutando las tareas vinculadas al servicio ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS - Código: 2BS y procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS - Código: 2BS-PR-0010, en todos los procesos que le sean asignados. Dando cumplimiento al marco normativo que regula la actividad

Página: 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

	contractual en Colombia y el Manual de Contratación de la Policía Nacional y las funciones asignadas al cargo. 14. Elaborar las minutas de los contratos de acuerdo a los formatos aprobados para cada modalidad, dando cumplimiento a los procedimientos y la normativa vigente. 15. Realizar la aprobación de la garantía única para la firma del ordenador del gasto y notificar al supervisor del respectivo contrato, de acuerdo a la normativa vigente. 16. Revisar, realizar y dar trámite al Grupo de Asuntos Jurídicos de las cesiones de derechos económicos realizados por los proveedores de los contratos y/u órdenes de compra suscritos por la Dirección de Antinarcóticos. 17. Apoyar y organizar en la etapa pre-contractual post-contractual, alimentación de base de datos, verificación de archivos, informes u documentos, procesos contractuales que se encuentren en el SECOP II o SECOP I. 18. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo. 19. Revisar y gestionar las consideraciones u observaciones a los informes de supervisión, remitidos al Grupo de Contratación de la Dirección de Antinarcóticos, de igual forma descargar y archivar el informe en la biblioteca del contrato y en POLIRED, SECOP y Tienda Virtual. 20. Aplicar las normas técnicas de calidad implementadas por la Entidad, en los procesos, procedimientos y actividades asignadas, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio. 21. Realizar en forma periódica a través de diferentes mecanismos, el seguimiento contractual, postcontractual a los bienes adquiridos y entregados a las unidades para su uso o servicio, con el fin de constatar el cumplimiento de la calidad de los mismos, y de ser necesario solicitar el amparo de las pólizas de los contratos y órdenes de compra suscritos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales. 22. Revisar y elaborar las respuestas a los requerimientos de los entes de control, autoridades judiciales o administrativas, allegadas al Grupo de Contratación, en las diferentes etapas del proceso contractual, cuando se requiera. 23. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y las leyes vigentes. 24. Los derechos patrimoniales de autor sobre (obra, modelo de utilidad, intervención, etc.) que realice el contratista en virtud del presente contrato de prestación de servicios corresponden en su totalidad a la Policía Nacional, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la decisión andina 351. El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a y b del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b y c del artículo 11 de la decisión andina 351. 25. No revelar los métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, el know how (saber cómo), hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar al conocimiento del contratista en ocasión del desarrollo del presente proceso. 26. Sugerir y formular los cambios y acciones necesarias para el logro de los objetivos
--	--

Página: 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Versión: 0	PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

adaptándose a los requerimientos institucionales.

27. Elaborar, remitir y archivar las certificaciones de contratos y órdenes de compra allegados al Grupo de Contratación.
28. Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio.
29. Dar buen uso al tratamiento de datos personales de acuerdo con los parámetros institucionales y normativa vigente.
30. Alimentar y diligenciar oportunamente, los diferentes sistemas de información, matrices y aplicativos que tenga el Área Logística y Financiera de la Dirección Antinarcoóticos con la información que corresponda en el ámbito precontractual, contractual y postcontractual, (MCT, TABLEAU, SECOP II, SECOP I, SFTP, TIENDA VIRTUAL, SIIF, SAP, SIGEP II) y demás que sean necesarios en la ejecución del proceso.
31. Realizar el diligenciamiento en MCT y matriz en Excel de los contratos, órdenes de compra y aceptación de ofertas la cual comprende desde el número CDP, número contrato, registro presupuestal, valor del contrato, notificaciones, modificatorios, suspensiones, supervisores, informes de supervisión, presuntos incumplimientos, informe final, formato de revaluación de proveedores y todo lo que conlleva hasta la liquidación de contratos y órdenes de compra.
32. Recepcionar y revisar las actas de cierre de expedientes de contratos, actas de liquidación de contratos y/u órdenes de compra, actas de liquidación de contratos y/u órdenes de compra suscritos por el Área Logística y Financiera de la Dirección Antinarcoóticos presentadas verificando que, una vez aprobadas y firmadas, sean publicadas en SECOP, tienda virtual y sistemas de información que la Dirección, para garantizar los procedimientos ajustados a la normatividad legal vigente.
33. Solicitar, consolidar y realizar la solicitud del PAC de funcionamiento e inversión, mensualmente al Área Financiera de la Dirección Antinarcoóticos, dentro de los 5 días hábiles de cada mes, anexando los oficios realizados por los supervisores de los contratos y órdenes de compra.
34. Coadyuvar al cumplimiento de la programación, metas de ejecución y seguimiento Postcontractual del Área Logística y Financiera de la Dirección Antinarcoóticos en el sistema de información SAP.
35. Recepcionar las facturas y cuentas para asignación de derecho a turno y posterior trámite al área financiera cumpliendo con lo establecido en las cláusulas contractuales y la normativa vigente, verificando la documentación para trámite de pago en las diferentes plataformas (SECOP II, SIIF NACIÓN II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) entre otras, dando cumplimiento al servicio "ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS" de la Policía Nacional.
36. Registrar la información financiera pertinente de cada cuenta en el Sistema Integrado Financiero SIIF, para trámite en el Grupo Central de Cuentas del Área Logística y Financiera de la Dirección Antinarcoóticos.
37. Recepcionar y verificar el formato de creación de pedidos de los bienes y servicios, con el fin de realizar la creación de la misma en sistema de información SAP de acuerdo a la naturaleza del bien.

MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 28.397.600,00)**, incluidos impuestos de ley, discriminado así:

TEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS 02-02-02-008-003	ARLOF	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, CON EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN ESTATAL, CURSOS ESPECIALISTA SECOP II PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL QUE DESARROLLA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	10	4 MESES	\$ 6.085.200,00	\$ 24.340.800,00
					20 DÍAS	\$ 202.840,00	\$ 4.056.800,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$28.397.600,00

El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24726 del 04/08/2026, suscrito por el jefe de presupuesto Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

La Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidad vencidas y/o proporcional al servicio prestado en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo de satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo o si recibidos son devueltos, por inconsistencias, tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido

7) Valor:

8) Forma de pago:

Página: 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

38. Realizar reportes que sean requeridos por parte de la supervisión y/o Grupo de Contratación, por medio de los diferentes roles, usuarios asignados y sistemas de información que se alimentan.
39. El contratista entregará la documentación producto de su trabajo según lo establecido en el Sistema de Gestión Documental, aplicando la normativa vigente.
40. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas al supervisor del contrato, en cumplimiento del objeto contractual previo al pago y cuando se le requiera la Policía Nacional- Dirección de Antinarcóticos.
41. Al término del contrato se debe generar un documento donde se encuentre condensada toda la información de las actividades realizadas.
42. Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Grupo de Contratación.
43. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.
44. **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
45. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

Página: 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Versión: 0	PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

	de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
14) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS , a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS . No obstante, la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione al contratista bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada DTN GASTOS DEL PERSONAL a nombre de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrará el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada DTN FONDOS ESPECIALES a nombre de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad.
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato, el proceso PN DIRAN CD 034 de 2026, el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS en el Aeropuerto el Dorado entrada Nro. 6 CATAM ubicada en el Bogotá



Página: 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y el 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

9) Garantía:

El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento del contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y sesenta (60) días más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Al constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

10) Cuenta bancaria:

Ahorros	X	Corriente	Nº	4982000896	Banco:	DAVibank S.A.
---------	---	-----------	----	------------	--------	---------------

11) Cláusulas excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

12) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

13) Multas:

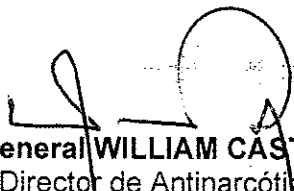
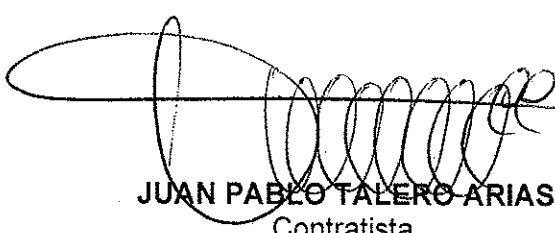
a) MULTAS - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150

Página: 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

	D.C., ii) Al contratista en el correo electrónico juanproyecto98@gmail.com .
19) Indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
20) Caducidad administrativa:	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL , hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL , si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
21) Moneda del contrato:	La moneda del presente contrato es Pesos colombianos.
22) Cesiones y subcontratos:	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL , pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
23) Inhabilidad e incompatibilidades:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.
24) Suspensión temporal:	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.
25) Solución de conflictos:	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con la ley que los reglamenta.
26) Impuestos:	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
27) No constitución de relación Laboral:	En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso genera relación laboral ni derecho prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que EL CONTRATISTA conoce su naturaleza de " CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES "
28) Veedurías ciudadanas:	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Página: 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

29) Régimen Legal:	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.
---------------------------	---

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
 Brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos	 JUAN PABLO TALERÓ ARIAS Contratista
Elaboró: CPS-02 Diana Paola Bermúdez Pinto- GRUCO	
Revisó: MY Yerson Falcao Viveros Muñoz – GRUCO	
Revisó: MY Wilmer Rivas Arenas – ASJUR	
Revisó: TC Jhon Alexander Hernández Molina – ARLOF	
Aprobó: CR Jose Ricardo Reyes Carreño SURÁN (E)	